



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. **811.013.992-1**, representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, o por quien haga sus veces, beneficiaria de la Licencia de Explotación No. **4543**, para la explotación económica de una mina de **CALIZA Y AFINES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO TRIUNFO**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 18133 del 29 de agosto del año 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de junio de 2010, bajo el código No. **HENK-01**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010996 del 18 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(…) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN** de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988, a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. **811.013.992- 1**, representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, o por quien haga sus veces, beneficiaria de la Licencia de Explotación No. **4543**, para la explotación económica de una mina de **CALIZA Y AFINES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO TRIUNFO**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 18133 del 29 de agosto del año 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de junio de 2010, bajo el código No. **HENK-01**, para que en el término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue:

- Recibo de pago por un valor de **CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$14.795)** más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago, del III trimestre de 2010.
- Recibo de pago por un valor de **VENTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$25.942)** más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del IV trimestre de 2010.
- Recibo de pago por un valor de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$63.800)** más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago, del I trimestre de 2011.
- Recibo de pago por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$209.308)** más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del IV trimestre de 2011.





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

- Recibo de pago por un valor de DIEZ MIL VENTICUATRO PESOS M/L (\$10.024) más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del I trimestre de 2012.
- Recibo de pago por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$5.635) más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del I trimestre de 2013.
- Recibo de pago por un valor de DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$10.067) más los intereses que se generen desde el 28 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del IV trimestre de 2013.
- Recibo de pago por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$579) más los intereses que se generen desde el 27 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del I trimestre de 2015.
- Recibo de pago por un valor de NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$917) más los intereses que se generen desde el 19 de enero de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del IV trimestre de 2016.
- Recibo de pago por un valor de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$5.142) más los intereses que se generen desde el 19 de abril de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del I trimestre de 2017.
- Recibo de pago por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$291) más los intereses que se generen desde el 19 de julio de 2017 hasta la fecha efectiva de su pago del II trimestre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** acorde con lo dispuesto en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655, a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. **811.013.992-1**, representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, o por quien haga sus veces, beneficiaria de la Licencia de Explotación No. **4543**, para la explotación económica de una mina de **CALIZA Y AFINES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO TRIUNFO**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 18133 del 29 de agosto del año 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de junio de 2010, bajo el código No. **HENK01**, para que en el término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, presente:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero FBM semestral del 2016.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero FBM semestral del 2018.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero FBM anual del 2016.
- Corrección o modificación del Formato Básico Minero FBM anual del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. **811.013.992-1**, representada legalmente por la señora **NOELBA DEL SOCORRO OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.757.576**, o por quien haga sus





## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

veces, beneficiaria de la Licencia de Explotación No. **4543**, para la explotación económica de una mina de **CALIZA Y AFINES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO TRIUNFO**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución No. 18133 del 29 de agosto del año 2007 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 10 de junio de 2010, bajo el código No. **HENK-01**, para que en el término de treinta (30) días siguientes contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar, allegue el acto administrativo que renueva la Licencia Ambiental, o en su defecto el estado del trámite para la obtención de la misma. De conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído.

**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación No. **4543**, lo siguiente:

- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2018, junto al comprobante de pago para el mineral de caliza.
- El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestre de 2019, junto al comprobante de pago para el mineral de caliza.
- El Formato Básico Minero semestral 2010.
- El Formato Básico Minero semestral del 2019.
- El Formato Básico Minero anual del 2007.
- El Formato Básico Minero anual del 2018.

Lo anterior, atendiendo a lo señalado por el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. No. **1276461** del 28 de octubre de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO** el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1276461** del 28 de octubre de 2019, a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. **811.013.992-1**, beneficiaria de la Licencia de Explotación No. **4543**.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 18/12/2019.

**NOTIFIQUE Y CÚMPLASE**

**DORA ELENA BALVIN AGUDELO** --- Secretaria de Despacho."





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
SECRETARÍA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 03 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVA  
Secretaría de Minas

